

SEMINARIO MÉXICO ANTE LA AGENDA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



*Informe del Estado
Mexicano
para el
EPU
30 sept. 2013*

*Dra. Gloria Ramírez
Coordinadora de la
CUDH-UNAM*



CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS 2006

“El Consejo será responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa”

Secretario General Kofi Annan, 15 de Marzo del 2006.

- ▶ La Asamblea General estableció por la Resolución 60/251 del 15 de marzo del 2006 el *Consejo de Derechos Humanos* en sustitución de la *Comisión de Derechos Humanos*.
- ▶ Es un órgano permanente autorizado a reunirse periódicamente.
- ▶ El 9 de mayo del 2006 se celebró la primera elección de los miembros de dicho Consejo y, oficialmente, su mandato dio inició el 19 de junio de ese mismo año.



Examen Periódico Universal

Mecanismo de evaluación cuya meta es examinar la labor de defensa y promoción de los derechos humanos que los Estados Miembros han realizado en su territorio.

El Consejo se propuso evaluar en los primeros cuatro años todos los Estados Miembros de la ONU para, posteriormente, hacer una revisión cada cuatro años.

EL ESTADO MEXICANO FRENTE AL EPU

- ▶ Le correspondió someterse al EPU en la 4ª Sesión del Grupo de Trabajo para el Examen del Consejo, junto con Nigeria, China, Arabia Saudita y Cuba.
- ▶ El 10 de febrero de 2009, México presentó su primer informe sobre la situación de los derechos humanos en el país ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas en Ginebra. Suiza.

Balance del primer Examen Periódico Universal presentado por México

- ❑ El informe final sobre la evaluación de México, contiene un total de 91 recomendaciones, de las cuales:
 - ❑ 83 se aceptaron
 - ❑ 5 recomendaciones se consideraron superadas
 - ❑ 3 fueron rechazadas

PRINCIPALES RETOS

Se reconocen tres desafíos fundamentales por parte de la delegación mexicana:

1. Implementación de la reforma al sistema de justicia;
2. Garantizar el derecho a la seguridad de la persona;
3. Aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos en diferentes niveles, incluyendo la plena armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal, el fortalecimiento institucional, y la utilización efectiva de esos estándares en fallos y sentencias judiciales.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES

- ▶ 15 Recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos se refieren a derechos de las mujeres que comprenden los siguientes temas:
- ▶ Violencia contra las mujeres (10*)
- ▶ Discriminación contra las mujeres (4*)
- ▶ Armonización legislativa (4*)
- ▶ Femicidios (3*)
- ▶ Defensores/as de derechos humanos (1*)

*Número de recomendaciones que aluden al tema de manera particular

RECOMENDACIONES

- ▶ Además de las 15 recomendaciones que de manera específica se refieren a las mujeres,
- ▶ pueden incluirse 2 recomendaciones más, una en materia de trata de personas y otra sobre explotación sexual de niños/as.
- ▶ Asimismo, hay una recomendación expresa sobre matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias.

Segundo Informe de México

En el mes de julio de 2013, México envió su segundo informe para el Examen Periódico Universal, en el que da cuenta de los siguientes avances:

1. La reforma constitucional en derechos humanos y juicio de amparo,
2. La suscripción del “Pacto por México” que refrenda la defensa de los derechos humanos como política de Estado,
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el que se establece como meta un México en paz.

INFORME DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES

- ▶ El informe del Estado Mexicano en sus párrafos 128 a 139 desarrolla los logros alcanzados en materia de derechos de las mujeres; cabe destacar:
- ▶ El Instituto Nacional de las Mujeres y los 32 institutos estatales de la mujer coordinan la política nacional y local para lograr la plena igualdad de género.
- ▶ 30 de los 32 estados cuentan con una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y todos cuentan con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- ▶ Existen 17 Sistemas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 32 Sistemas para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en los estados.
- ▶ 27 entidades federativas han incluido al feminicidio en códigos penales, incluyendo el Código Penal Federal.
- ▶ En el proceso electoral del 2012 se cumplieron las cuotas de género lo que se reflejó en la integración de la Cámara de Diputados (37.8% de mujeres) y en el Senado (34.4%).
- ▶ Diversas instituciones especializadas contribuyen a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, como la FEVIMTRA, la Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres y PROVICTIMA.

Informe de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

- ▶ México carece de una estrategia sistemática y continua de las recomendaciones emitidas por mecanismos internacionales. No existe una estrategia adecuada de difusión de las recomendaciones ni una cultura de cumplimiento de las mismas. Es decir, existe un cumplimiento parcial, desestructurado.
- ▶ Del año 2000 al 2012, se han emitido alrededor de 1650 recomendaciones al Gobierno mexicano, que emanan de 40 informes de mecanismos internacionales. Se carece de una política de cumplimiento y seguimiento de recomendaciones.

RECOMENDACIONES

- ▶ Sobre el tema de las mujeres, existen 413 Recomendaciones de 34 informes de mecanismos internacionales, que equivale al 25.03 por ciento del total. De éstos, 14 emiten recomendaciones específicamente a Ciudad Juárez, que constituyen el 8.6 por ciento. Si tomamos el 100 por ciento de las 413 recomendaciones sobre asuntos de protección de los derechos de las mujeres, tenemos que Ciudad Juárez comprende el 34.62 por ciento de todas las recomendaciones que se han emitido al país.

- ▶ La investigación del Observatorio de Violencia Social y de Género en la Educación Media Superior (OVSG- EMS) concluyó en 2011 que 40% de mujeres de la muestra, sufrió maltrato por parte de autoridades escolares; el 52% de mujeres dijeron ser ridiculizadas u ofendidas, el 33% ha vivido intimidación o amenaza, el 21% descalificaciones, un 3% ha sido amenazada con objetos, un 2% ha sido celada o amenazada de muerte.
- ▶ quejas presentadas en el sistema escolar, **son principalmente por acoso sexual, intento de abuso sexual y hostigamiento sexual.**
- ▶ La mayoría de las dependencias, carecen de mecanismos y/o medidas para la atención y el seguimiento de los casos de hostigamiento, acoso sexual y violación en la Educación media Superior.

- ▶ A pesar de avances importantes en la legislación electoral, las mujeres están subrepresentadas en los puestos de la Administración Pública Federal y estatal, así como en los congresos de los estados.
- ▶ Cabe señalar que el presupuesto etiquetado del 2% es aplicable a nivel federal, sin embargo en los Estados de la República sólo 15 códigos estatales electorales proponen algún rubro para la capacitación y desarrollo de los liderazgos de las mujeres en los partidos políticos. En este marco debe aplicarse el nuevo Reglamento de Fiscalización y extenderse a todo el país.

RECOMENDACIONES AL ESTADO MEXICANO

- ▶ Seguimiento de recomendaciones
- ▶ Instar al Estado mexicano a la creación de un mecanismo de seguimiento y vigilancia de manera integral del cumplimiento y aplicabilidad de las recomendaciones de mecanismos internacionales, que articule los tres órdenes de Gobierno-federal-estatal y municipal; acorde con los compromisos en materia de derechos humanos plasmados en el artículo 1º Constitucional.

- ▶ De educación:
- ▶ Establecer medidas que incluyan protocolos y mecanismos eficaces con perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en instituciones de educación pública, en todos los niveles y modalidades, así como un registro confiable de los casos de violencia y su seguimiento.

De derechos electorales de las mujeres:

- ▶ Reformar el párrafo segundo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) para asegurar que los partidos políticos cumplan con las cuotas de género, así como el artículo 116 de la Constitución Federal para que establezca la obligatoriedad de que todas las legislaciones estatales incluyan el 60/40 y se oriente a consolidar la paridad y, asegurar que el 2% de los partidos políticos cuando menos, sea aplicable a nivel federal y estatal.



Reflexiones

- ▶ No existió un efectivo seguimiento de las recomendaciones, ni por parte del Estado en general, ni Por parte de la SEGOB o la CPGMDH
- ▶ NI lineamientos operativos NI voluntad política
- ▶ Exiate un trabajo poco coordinado, desarticulado, y con falta de contundencia y decisión



- ▶ El reto actual es impulsar el seguimiento de este mecanismo innovador, así como encontrar mecanismos para el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones suscritas por el estado mexicano, en conjunto con la sociedad civil.